



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00319-00
(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, 03 de marzo de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

En atención al escrito que antecede suscrito por el Dr. JUAN PABLO NIETO RODRIGUEZ abogado designado como curador ad-litem del demandado STEFANY PLATA MELO, en el que manifiesta el rechazo a la aceptación del cargo que le fue encomendado mediante auto de fecha 20 de enero de 2023, por cuanto asegura estar inhabilitado para ejercer la profesión por sanción disciplinaria, lo cual se comprueba con la constancia allegada, el Juzgado, **ACEPTA** la referida justificación, por lo que en aras de garantizar los derechos de defensa y representación del demandado se procede a **RELEVARLO** y **DESIGNAR** como Curador Ad-Litem, de conformidad con lo dispuesto en artículo 49 de la misma normatividad a:

CRISTHIANN ESTEBAN	CALLEJAS VALENCIA	Calle 36 # 12-19 oficina 307 edificio Galan	3156704238	CRISTHIANNCALLEJAS@HOTMAIL.COM
--------------------	-------------------	---	------------	--------------------------------

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Envíese por la parte interesada copia de este auto al curador nombrado.

NOTIFÍQUESE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No 027 del 06 de marzo de 2023